

**ACUERDOS DE LA
COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE
DE CARRERA MAGISTERIAL 1998**



COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE
DE CARRERA MAGISTERIAL



CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARITARIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E S

EN RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO TURNADO EL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE RESUELVA SOBRE LA PROMOCIÓN AL NIVEL "B" DE DOS DOCENTES CON LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA QUE PARTICIPAN EN TERCERA VERTIENTE SIN FORMACIÓN NORMALISTA, SE LES INFORMA LO SIGUIENTE:

EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1996 ESTA COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE EMITIÓ LAS "PRECISIONES A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CARRERA MAGISTERIAL", DONDE SE ESTABLECE QUE LOS PROFESIONISTAS QUE CUENTEN CON TÍTULO O CERTIFICADO DE ESTUDIOS TERMINADOS A NIVEL LICENCIATURA EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA, PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRIMERA VERTIENTE DEL PROGRAMA, EN NIVELES AFINES A PREESCOLAR Y/O PRIMARIA SIEMPRE Y CUANDO DESEMPEÑEN LA FUNCIÓN DE MAESTRO PSICÓLOGO, CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE CARRERA MAGISTERIAL H11 O M05.

DE IGUAL FORMA EN EL "COMPLEMENTO A LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PERSONAL DOCENTE EN FUNCIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS" DE 1993, SE INDICA QUE:

"EL PERSONAL DOCENTE CONSIDERADO EN EL GRUPO DE ASESORÍA SE DEBE SEPARAR EN DOS SUBGRUPOS DE ACUERDO CON EL LUGAR DONDE LABORAN; EN AMBOS CASOS EL MAESTRO DEBE REALIZAR FUNCIONES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, COMO LO SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS YA EXPEDIDOS POR ESTA COMISIÓN NACIONAL MIXTA SEP-SNTE, Y DEBE CONTAR NECESARIAMENTE CON FORMACIÓN NORMALISTA."

CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN NACIONAL, DETERMINA IMPROCEDENTE LA PROMOCIÓN DE LOS PROFESIONISTAS EN COMENTO.

MÉXICO, D. F., A 15 DE JUNIO DE 1998

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROFR. JUAN DE DIOS RODRIGUEZ CANTÓN
COORDINADOR NACIONAL DE
CARRERA MAGISTERIAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

PROFRA. MARTHA VICTORIA ANDRADE ALCOCER
SECRETARIA DE CARRERA MAGISTERIAL.



COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE
DE CARRERA MAGISTERIAL



CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARITARIA DE
CARRERA MAGISTERIAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
P R E S E N T E S

EN RESPUESTA AL OFICIO NO. 174/98 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DIRIGIDO A ESTA COMISIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE REVISE EL CASO DEL C. MTRO. EMILIO ENRIQUE CULEBRO GORDILLO, QUIEN SE INCORPORÓ AL NIVEL "B" EN SEPTIEMBRE DE 1994 SIN OSTENTAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA DE INSTITUCIÓN FORMADORA DE DOCENTES, LES PRECISAMOS LO SIGUIENTE:

LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CARRERA MAGISTERIAL, VIGENTES HASTA EL MES DE AGOSTO DE 1998, ESTABLECEN EN EL CAPITULO V, NUMERAL 1.2 QUE: "UNA VEZ CUBIERTOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y APROBADA LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, LOS PROFESORES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y GRUPOS AFINES, EGRESADOS DE LAS ESCUELAS NORMALES BÁSICAS O SUPERIORES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INICIAN LA CARRERA MAGISTERIAL EN EL NIVEL "A". *QUIENES CUENTEN CON EL GRADO DE MAESTRÍA, SE LES UBICARÁ EN EL NIVEL "B", Y LOS QUE HAYAN CONCLUIDO SU DOCTORADO HABRÁN DE INCORPORARSE AL NIVEL "C", SIEMPRE QUE SUS GRADOS ACADÉMICOS HAYAN SIDO OTORGADOS POR INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES RECONOCIDAS POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS.* "

ES IMPORTANTE PUNTUALIZAR QUE EL INGRESO AL NIVEL "B" EN SEPTIEMBRE DE 1994 DEL MTRO. CULEBRO GORDILLO NO SE SUSTENTÓ EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN ESA ETAPA, DEBIDO A QUE SUS ESTUDIOS DE MAESTRÍA NO SE REALIZARON EN UNA INSTITUCIÓN FORMADORA DE DOCENTES. POR ESE MOTIVO SE OBJETÓ SU INGRESO AL PROGRAMA Y SE INDICÓ LA PERTINENCIA DE REUBICARLO EN EL NIVEL "A", LO CUAL ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO.

POR OTRA PARTE, EL NUMERAL 2.6 DE LOS CITADOS LINEAMIENTOS GENERALES ESPECIFICA QUE: "...PARA PROMOVERSE EN LOS NIVELES DE CARRERA MAGISTERIAL LOS DOCENTES INCORPORADOS DEBERÁN COMPROBAR LA PERMANENCIA EN CADA UNO DE DICHS NIVELES TAL Y COMO SE INDICA EN LOS ANEXOS 4 Y 5.". DE LA MISMA MANERA, EL NUMERAL 2.7 INDICA QUE: "DURANTE CADA CICLO ESCOLAR SE HARÁN LAS EVALUACIONES AL MAGISTERIO PARA DETERMINAR MEDIANTE LOS DICTÁMENES QUIENES SERÁN ADMITIDOS O PROMOVIDOS AL SIGUIENTE NIVEL."

CON BASE EN LO ANTERIOR Y ATENDIENDO LA SOLICITUD DE ESA COMISIÓN PARITARIA, ESTA COMISIÓN NACIONAL CONSIDERA QUE ES FACTIBLE LA PROMOCIÓN DEL DOCENTE EN COMENTO AL NIVEL "B" EN LA SEXTA ETAPA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA ACREDITADO LA PERMANENCIA REQUERIDA Y OBTENIDO EL PUNTAJE NECESARIO EN LA EVALUACIÓN GLOBAL.

MÉXICO D.F. A 28 DE OCTUBRE DE 1998

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROFR. JUAN DE DIOS RODRIGUEZ CANTÓN
COORDINADOR NACIONAL DE
CARRERA MAGISTERIAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

PROFRA. MARTHA VICTORIA ANDRADE ALCOCER
SECRETARIA DE CARRERA MAGISTERIAL.



COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE DE CARRERA MAGISTERIAL



CC. INTEGRANTES DE LA, COMISIÓN PARITARIA DE CARRERA MAGISTERIAL EN EL ESTADO DE DURANGO PRESENTES

EN RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO FORMULADO EL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE APLIQUEN A OTROS DOCENTES LOS TÉRMINOS DE UNO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA SUBCOMISIÓN NACIONAL EN LA REUNIÓN DE EVALUACIÓN CELEBRADA EN ENERO PRÓXIMO PASADO EN ESA ENTIDAD, ESTA COMISIÓN NACIONAL LES PRECISA LO SIGUIENTE:

EN DICHA REUNIÓN LA CITADA SUBCOMISIÓN ACORDÓ EL INGRESO AL NIVEL "B" DE DOCENTES QUE CONCLUYERON SUS ESTUDIOS EN LAS LICENCIATURAS DE PREESCOLAR O PRIMARIA DE LA UPN A SEPTIEMBRE DE 1992 O ANTES Y SE TITULARON CON POSTERIORIDAD AL 1. DE SEPTIEMBRE DE 1994, INCORPORADOS INDEBIDAMENTE AL CASILLERO "BC" EN LAS BASES DE DATOS DE CUARTA Y QUINTA ETAPAS, SIEMPRE Y CUANDO HUBIESEN ACREDITADO TRES AÑOS DE PERMANENCIA EN EL NIVEL "A".

SIN EMBARGO, EN ESA FECHA SE ESTABLECE EL COMPROMISO ENTRE LA SUBCOMISIÓN NACIONAL Y ESA COMISIÓN PARITARIA DE QUE NO HABÍA NINGUNA POSIBILIDAD DE ATENDER MÁS CASOS PARA LA SEXTA ETAPA, PUES SE ESTABA A TIEMPO DE HACER UNA REVISIÓN ADECUADA DE LOS MISMOS Y EVITAR NUEVAS INCORPORACIONES EN ESAS CONDICIONES; INCLUSO QUEDÓ EXPRESADO POR ESCRITO EN LA MINUTA FIRMADA QUE EL ACUERDO ERA EXCLUSIVO PARA CUARTA Y QUINTA ETAPAS.

POR OTRA PARTE, CM RESPECTO A LA PETICIÓN DE INCORPORAR AL CASILLERO "BC" A DOCENTES DE UPN CON MATRICULA 1993 Y TITULADOS EN LAS LICENCIATURAS DE PREESCOLAR O PRIMARIA ANTES DEL 1. DE SEPTIEMBRE DE 1997, LES INFORMAMOS QUE, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EN LOS *"LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN A LA CARRERA MAGISTERIAL DEL PERSONAL INSCRITO EN LA UPN QUE CURSE ESTUDIOS DE LICENCIATURA DE PREESCOLAR Y PRIMARIA"* EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE DESDE MAYO DE 1993, SE ESTABLECE QUE: "... EN VIRTUD DE QUE A PARTIR DE MARZO DE 1993 DESAPARECE EL ESQUEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SE INTEGRA A LA CARRERA MAGISTERIAL, CUYOS LINEAMIENTOS ESTABLECEN QUE LOS MAESTROS DEL ESQUEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA CON PLAZA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO SE UBICARÁN EN EL NIVEL "BC" DE LA CARRERA MAGISTERIAL, Y CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR DICHO BENEFICIO PARA EL PERSONAL QUE ESTÁ INSCRITO EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA LICENCIATURA DE PRIMARIA O PREESCOLAR HASTA EL 1°. DE SEPTIEMBRE DE 1992, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CARRERA MAGISTERIAL:".

ASIMISMO, EL CITADO DOCUMENTO PUNTUALIZA EN SU NUMERAL 6 QUE: "EL PERSONAL DOCENTE QUE SE INSCRIBA EN LA UPN CON FECHA POSTERIOR AL CIELO ESCOLAR 1992-1993, QUE DESEE INCORPORARSE A LA CARRERA MAGISTERIAL DEBERÁ SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS GENERALES ESTABLECIDOS EN LA MATERIA."

POSTERIORMENTE, EN EL DOCUMENTO Y *"PRECISIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN A LA CARRERA MAGISTERIAL DEL PERSONAL INSCRITO EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, DOCENTES FRENTE A GRUPO, DIRECTIVOS Y DE APOYO TÉCNICO-PEDAGÓGICO, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y GRUPOS AFINES QUE CURSA ESTUDIOS DE LICENCIATURA DE PREESCOLAR Y PRIMARIA"*, EMITIDO TAMBIÉN POR LA COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE EN SEPTIEMBRE DE 1993, SE EXPRESA EN EL NUMERAL 1 LO SIGUIENTE: PODRÁ ACOGERSE A ESTOS LINEAMIENTOS, EL PERSONAL DOCENTE CON NORMAL BÁSICA QUE HAYA OBTENIDO SU TÍTULO EN LA UPN CON POSTERIORIDAD AL 1°. DE MARZO DE 1993 Y HASTA EL 1. DE SEPTIEMBRE DE 1997, FECHA EN QUE CONCLUYEN SUS ESTUDIOS LOS MAESTROS ALUMNOS INSCRITOS EN EL CICLO ESCOLAR 92-93."

LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SON MUY CLAROS; PRECISAN QUE LOS DOCENTES INSCRITOS EN LAS LICENCIATURAS DE PREESCOLAR O PRIMARIA DE LA UPN HASTA EL 1°. DE SEPTIEMBRE DE 1992, COMO PARTE DE LA GENERACIÓN 92-93, ERAN LOS ÚLTIMOS SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, AL CASILLERO "BC" DE CARRERA MAGISTERIAL.



COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE
DE CARRERA MAGISTERIAL



POR ELLO, PARA LOS PROFESORES INSCRITOS EN LA UPN EN LAS MENCIONADAS LICENCIATURAS COMO PARTE DE LA GENERACIÓN 1993-1994, DEBÍA ESTAR PERFECTAMENTE CLARO, DESDE EL INICIO DE SUS ESTUDIOS, QUE LOS TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS ANTES MENCIONADOS NO PODRÍAN SER APLICABLES A SU CASO, Y, POR ENDE, NO HABÍA COMPROMISO PARA INCORPORARLOS AL CASILLERO "BC" A LA CONCLUSIÓN DE SU LICENCIATURA.

CABE SEÑALAR QUE EL HECHO DE ESTOS DOCENTES DESCONOCIERAN EL CITADO LINEAMIENTO CUANDO DECIDIERON INSCRIBIRSE EN LA UPN A PARTIR DEL CIELO ESCOLAR 1993-1994, NO CONSTITUYE UNA JUSTIFICACIÓN PARA EXIMIRLOS DE SU CUMPLIMIENTO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN NACIONAL ESTIMA IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES EN COMENTO.

MÉXICO, D. F., A 15 DE JUNIO DE 1998.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROFR. JUAN DE DIOS RODRIGUEZ CANTÓN
COORDINADOR NACIONAL DE
CARRERA MAGISTERIAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

PROFRA. MARTHA VICTORIA ANDRADE ALCOCER
SECRETARIA DE CARRERA MAGISTERIAL.



COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE DE CARRERA MAGISTERIAL



C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL ESTADO DE YUCATÁN PRESENTE

CON RELACIÓN AL OFICIO NO. 002/98 DE FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL ESA COMISIÓN PARITARIA MANIFIESTA SU PREOCUPACIÓN POR EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNOS ACUERDOS TOMADOS EN LA REUNIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA, REALIZADA EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL PERIODO DEL 16 AL 18 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE LES INFORMA LO SIGUIENTE:

- RESPECTO AL CURSO DE CAPACITACIÓN QUE SE SOLICITA SE IMPLEMENTE A LA BREVEDAD POSIBLE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESA COMISIÓN PARITARIA, QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL EN BREVE INICIARÁ UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA NUEVA NORMATIVIDAD, EN LA CUAL SE INCLUYEN TALLERES DE CAPACITACIÓN SOBRE DIVERSOS ASPECTOS DEL PROGRAMA.
- REFERENTE A LA CUANTIFICACIÓN DE LAS ECONOMÍAS ES IMPORTANTE PRECISAR QUE EN LA "GUÍA TÉCNICA PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE PLAZAS A INCORPORAR O PROMOVER (CICLO ESCOLAR 1997-1998)" SE ESPECIFICA CLARAMENTE QUE EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD) DEBERÁ IDENTIFICAR LOS MOVIMIENTOS DE BAJAS DEFINITIVAS QUE HAYAN TENIDO EL PERSONAL INCORPORADO AL PROGRAMA", INFORMACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA CORRESPONDIENTE A LA REFERIDA REUNIÓN DE EVALUACIÓN, DEBIÓ SER NOTIFICADA A LA COORDINACIÓN NACIONAL EL 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO COMO FECHA LÍMITE, ÉSTA NO HA SIDO PRESENTADA.
- POR LO QUE TOCA AL PLANTEAMIENTO RELATIVO A SOLICITAR EL APOYO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL (MAYORES RECURSOS PARA REGULARIZAR LOS CASOS EN REVISIÓN), SE PRECISA QUE NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE OTORGAR NINGUNA CANTIDAD ADICIONAL, DERIVADO DE QUE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA QUE SON ASIGNADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, SON DISTRIBUIDOS EN SU TOTALIDAD POR ESTA COMISIÓN NACIONAL PARA ATENDER LAS INCORPORACIONES Y PROMOCIONES DE CADA ETAPA.

EN ESTE SENTIDO, CONVIENE PRECISAR QUE EN CASO DE REQUERIRSE LA REGULARIZACIÓN DE ALGUNOS CASOS QUE SE DERIVEN DE LA REVISIÓN, ÉSTOS TENDRÁN QUE SOPORTARSE CON LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD.

- POR OTRA PARTE, EN LA CITADA MINUTA SE ESTABLECIÓ EL COMPROMISO DE ENVIAR A LA COORDINACIÓN NACIONAL LOS EXPEDIENTES DE ALGUNOS CASOS PARA SU ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, ENVÍO QUE AUN NO HA SIDO CONCLUIDO.

ASIMISMO, COMO PARTE DE LA REUNIÓN DE EVALUACIÓN Y DERIVADO DE LA CONFRONTA DE LA NOMINA Y BASES DE INCORPORADOS DE LA PRIMERA A LA QUINTA ETAPAS, SE GENERARON CUATRO LISTADOS DE INCONSISTENCIAS; LAS CUALES DEBERÍAN SER DOCUMENTADAS POR LA COORDINACIÓN ESTATAL CON APOYO DE LAS ÁREAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES ANTE LA COORDINACIÓN NACIONAL. ESTA ACTIVIDAD TAMPOCO HA SIDO REALIZADA. UNO DE ESTOS LISTADOS CORRESPONDEN PRECISAMENTE A LA DETECCIÓN DE BAJAS DEFINITIVAS, CON LAS CUALES SE PUEDEN CUANTIFICAR LAS ECONOMÍAS DEL PROGRAMA.

ESTA COMISIÓN NACIONAL COMPARTE AMPLIAMENTE CON ESA COMISIÓN PARITARIA LA PREOCUPACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE OTRAS COMISIONES PARITARIAS DE DIVERSAS ENTIDADES, YA HAN EFECTUADO EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE INCORPORACIONES Y PROMOCIONES DE LA SEXTA ETAPA, TODA VEZ QUE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASIGNA LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE DATOS QUE SON ENTREGADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (COORDINACIÓN NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL) EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.



COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE
DE CARRERA MAGISTERIAL



PREOCUPA A ESTA COMISIÓN NACIONAL EL HECHO DE QUE EN EL CITADO OFICIO ESA COMISIÓN EN UNA PARTE, SEÑALE QUE SE HA CONCLUIDO LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROFESORES PARTICIPANTES Y EN OTRA, SE INDIQUE QUE SE CARECEN DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS SUFICIENTES. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBIÓ SER SOLICITADA CON TODA OPORTUNIDAD A ESTA INSTANCIA.

FINALMENTE, ESTA COMISIÓN SOLICITA A ESA COMISIÓN PARITARIA TERMINAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE INCORPORACIONES Y PROMOCIONES DE LA SEXTA ETAPA.

MÉXICO, D.F., A 3 DE ABRIL DE 1998.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

PROFR. JUAN DE DIOS RODRIGUEZ CANTÓN
COORDINADOR NACIONAL DE
CARRERA MAGISTERIAL

PROFRA. MARTHA VICTORIA ANDRADE ALCOCER
SECRETARIA DE CARRERA MAGISTERIAL.



COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE
DE CARRERA MAGISTERIAL



CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARITARIA DE
CARRERA MAGISTERIAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E S

EN RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA SOBRE LA INCORPORACIÓN O PROMOCIÓN DE UN GRUPO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA SEXTA Y SÉPTIMA ETAPAS DE CARRERA MAGISTERIAL, ESTA COMISIÓN NACIONAL LES COMUNICA LO SIGUIENTE:

DESPUÉS DE ANALIZAR LAS FUNCIONES DE LOS DOCENTES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO EDUCATIVO, SE DETERMINA QUE:

- 1) ESTOS PROFESORES CONCURSARÁN POR SU INCORPORACIÓN O PROMOCIÓN CON EL PUNTAJE OBTENIDO EN LA VERTIENTE QUE SE HAYAN EVALUADO Y EN EL GRUPO DE DICTAMINACIÓN QUE LES CORRESPONDA.
- 2) CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR SU PARTICIPACIÓN EN AÑOS ANTERIORES, SE LES RECONOCERÁ LA PERMANENCIA ACREDITADA, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE EVALUACIÓN QUE HAYAN REALIZADO, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN INCURRIDO EN OTRAS INCIDENCIAS QUE LA ANULAN.
- 3) A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, LOS DOCENTES QUE SE INCORPOREN O PROMUEVAN SERÁN REGULARIZADOS EN LA BASE DE DATOS RESPECTIVA COMO PARTICIPANTES DE LA SEGUNDA VERTIENTE, SIEMPRE Y CUANDO PRESENTEN EL OFICIO DE COMISIÓN OFICIAL.
- 4) LOS PROFESORES QUE NO LOGRARON INCORPORARSE O PROMOVERSE A LA FIRMA DE ESTE ACUERDO, TAMBIÉN PARTICIPARÁN EN ADELANTE EN LA SEGUNDA VERTIENTE, SIEMPRE Y CUANDO PRESENTEN EL OFICIO DE COMISIÓN OFICIAL.
- 5) EN LO SUCESIVO, LOS DOCENTES EN COMENTO REQUISITARÁN CÉDULA DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPARÁN EN LA SEGUNDA VERTIENTE DE CARRERA MAGISTERIAL CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS. PARA EFECTOS DE PROMOCIONES POSTERIORES EN EL PROGRAMA, NECESARIAMENTE DEBERÁN CONCURSAR CON RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN GLOBAL CORRESPONDIENTES A LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DE EDUCACIÓN FÍSICA EN SEGUNDA VERTIENTE.

MÉXICO, D. F., A 8 DE OCTUBRE DE 1998.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROFR. JUAN DE DIOS RODRIGUEZ CANTÓN
COORDINADOR NACIONAL DE
CARRERA MAGISTERIAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

PROFRA. MARTHA VICTORIA ANDRADE ALCOCER
SECRETARIA DE CARRERA MAGISTERIAL.



**COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE
DE CARRERA MAGISTERIAL**



**CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARITARIA DE
CARRERA MAGISTERIAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E S**

EN RESPUESTA AL OFICIO NO. 152 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN A ESTA COMISIÓN NACIONAL QUE ESA COMISIÓN PARITARIA ACORDÓ QUE PARTIR DE LA SÉPTIMA ETAPA DE CARRERA MAGISTERIAL. SERÁ SEPARADO EL GRUPO DE DICTAMINACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (GENERAL Y TÉCNICA), LES PRECISAMOS LO SIGUIENTE:

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, LA NORMATIVA DEL PROGRAMA ÚNICAMENTE FACULTA A ESTA COMISIÓN NACIONAL, PARA EMITIR NORMAS. LINEAMIENTOS, DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE CARRERA MAGISTERIAL.

ASIMISMO, LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CARRERA MAGISTERIAL ESTABLECEN QUE UNO DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL PROGRAMA ES: "ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, RECONOCIENDO Y ESTIMULANDO LA LABOR DE LOS MEJORES MAESTROS".

CON ESE PROPÓSITO Y ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO CON EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN. ESTA COMISIÓN NACIONAL EMITIÓ EN AGOSTO DE 1998 LA "GUÍA TÉCNICA PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE PLAZAS A INCORPORAR O PROMOVER AL PROGRAMA DE CARRERA MAGISTERIAL EN LA SÉPTIMA ETAPA (CIELO ESCOLAR 1998-1999)", CUYO OBJETIVO, COMO SE SEÑALA EN EL APARTADO INTRODUCTORIO ES EL DE: "... PROPORCIONAR DE MANERA CLARA Y SINTÉTICA ELEMENTOS QUE ORIENTEN LA DICTAMINACIÓN DE INCORPORACIONES Y PROMOCIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA SÉPTIMA ETAPA DEL PROGRAMA. ESTA GUÍA DEFINE LOS CRITERIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES LAS COMISIONES PARITARIAS ESTATALES DEBERÁN LLEVAR A CABO EL PROCESO PARA EVITAR INCONSISTENCIAS".

DE LA MISMA MANERA EN DICHO APARTADO SE PUNTUALIZA QUE: "LA COMISIÓN NACIONAL EXHORTA A CADA UNA DE LAS INSTANCIAS (AUTORIDAD EDUCATIVA Y SINDICAL) A PARTICIPAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE MANERA DECIDIDA, DE TAL SUERTE QUE SE GARANTICE LA TRANSPARENCIA DE LA DICTAMINACIÓN: LA CUAL A DE REALIZARSE CON APEGO A LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA".

EL DOCUMENTO CITADO, QUE TIENE CARÁCTER DE NORMA. TAMBIÉN ESTABLECE LOS GRUPOS DE DICTAMINACIÓN A NIVEL NACIONAL; REALIZAR ESTE PROCESO SEPARANDO AL PERSONAL DE SECUNDARIAS GENERALES Y TÉCNICAS DEFINIRÍA DISTINTAS LÍNEAS DE CORTE PARA PROFESORES DE UN MISMO GRUPO SITUACIÓN QUE SERÍA CONTRARIA AL OBJETIVO DE INCORPORAR O PROMOVER A LOS DOCENTES QUE HAYAN ALCANZADO LOS MÁS ALTOS PUNTAJES GLOBALES.

CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN NACIONAL NUEVAMENTE EXHORTA A ESA COMISIÓN PARITARIA PARA QUE LA DICTAMINACIÓN SE REALICE CON BASE EN LA NORMATIVA ESTABLECIDA.

MÉXICO, D. F., A 9 DE OCTUBRE DE 1998.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

PROFR. JUAN DE DIOS RODRIGUEZ CANTÓN
COORDINADOR NACIONAL DE
CARRERA MAGISTERIAL

PROFRA. MARTHA VICTORIA ANDRADE ALCOCER
SECRETARIA DE CARRERA MAGISTERIAL.



Comisión Nacional SEP-SNTE
de Carrera Magisterial



Para otorgar puntaje en el factor Acreditación de Cursos de Actualización en la Séptima Etapa, en lo relativo a los Cursos Nacionales, la Comisión Nacional SEP-SNTE de Carrera Magisterial emite el siguiente:

ACUERDO

- A todos los docentes participantes en el Programa se le asignaran *doce puntos* en el factor de Acreditación de Cursos de Actualización, en lo que respecta a los de alcance nacional.
- Los docentes que presentaron evaluación y acreditaron algún curso de su nivel educativo, ofrecido por el Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio (ProNAP) en noviembre de 1997 y en junio de 1998, podrán conservar su calificación para la Octava Etapa; si desean volver a evaluarse se les tomará en cuenta el puntaje más alto.

México, D.F., a 18 de septiembre de 1998.

Por la SEP

Por el SNTE








